



DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
(DOF 05-12-2014)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2014

PROCESO LEGISLATIVO	
01	04-02-2014 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Presentada por la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 4 de febrero de 2014.
02	22-04-2014 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 4o., las fracciones II bis, II ter y VII al artículo 78; y se reforma la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Sobre Acuicultura Rural. Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 10 de abril de 2014. Discusión y votación, 22 de abril de 2014.
03	28-04-2014 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se turnó a la Comisión de Pesca. Diario de Debates, 28 de abril de 2014.
04	21-10-2014 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Aprobado en lo general y en lo particular, por 387 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los debates, 21 de octubre de 2014. Discusión y votación, 21 de octubre de 2014.
05	04-01-2013 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2014.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

(Presentada por la C. Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del PRI)

- La C. Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo: Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

Hoy presento una iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona una fracción IV Bis y IV Ter al artículo 4o.; adiciona una fracción II Bis, II Ter, y VII, así como se reforma la fracción V del artículo 78, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

La acuacultura rural se define como un sistema de producción de organismos acuáticos utilizados para el autoconsumo o comercialización parcial de la cosecha, generalmente realizada de forma familiar y por pequeños grupos de la comunidad rural.

La acuacultura rural hoy y más que nunca tiene un sustento en una lucha que el Presidente Enrique Peña Nieto ha iniciado de manera interesante, que es la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Naciones Unidas ha mencionado que aproximadamente 1,000 millones de personas siguen padeciendo hambre; y nosotros consideramos que la acuacultura rural puede ser una fuente importante de alimentación; la FAO, así lo ha mencionado y lo ha demostrado; y ha hecho una invitación importante para que la acuacultura rural sea también una fuente de riqueza y una fuente de consumo y de producción de alimentos.

La acuacultura rural se puede dar en la familia, los estanques, en como los conocemos; pueden ser también una fuente para traer recursos frescos a la familia, además de la alimentación. Esta parte, también de la acuacultura, nosotros consideramos que debe de ser incluida en la cadena alimenticia que tienen las y los mexicanos.

Debemos de fomentar la innovación, la generación de tecnología en esta acuacultura, además de la capacitación y el cómo se puede compartir experiencias exitosas que tiene la acuacultura rural.

Por eso, el objetivo de esta iniciativa es fortalecer los programas de la acuacultura rural, su capacitación y fomentar la transferencia y uso de tecnología a los acuicultores de pequeña escala de las zonas rurales.

Y he presentado por escrito todas las consideraciones del por qué ésta puede ser una fuente importante para la alimentación y también puede ser parte fundamental en el sostenimiento económico, sobre todo en las comunidades rurales.

Por eso estamos proponiendo una adición a la fracción IV Bis y IV Ter, del artículo 4o. de la Ley General de Pesca, que dice como sigue:

“IV Bis. Acuacultura Industrial: Sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico, y gran inversión de capital de origen público o privado.

IV Ter. Acuacultura Rural: Sistemas de producción para el cultivo de organismos acuáticos, para el autoconsumo o comercialización parcial, generalmente realizada de forma familiar o por pequeños grupos rurales, en sistemas extensivos o semi-extensivos”.

De igual manera, se adicionan las fracciones II Bis, II Ter y VII así como la reforma a la fracción V del artículo 78 para quedar como sigue:

II Bis. Fortalecer el programa de acuacultura rural, que atiende la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad.

II Ter. Fortalecer los programas de capacitación de la acuicultura rural, para los productores de localidades rurales.

V. Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y su disponibilidad.

VII. Fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.

Esta puede ser una gran fuente de riqueza para las familias y también puede contribuir a esta lucha para terminar con la pobreza alimentaria de México.

Por su atención, muchas gracias.

Iniciativa



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

La que suscribe Diva Hadamira Gastélum Bajo, Senadora de la República, con fundamento en lo establecido en los artículo 71 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8 numeral uno, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción IV Bis y IV Ter al artículo 4; adiciona una fracción II Bis, II Ter y VII, así como se reforma la fracción V del artículo 78, ambos artículos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- **ANTECEDENTES:**

En el documento del Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2012, publicado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se expresa que aproximadamente 1,000 millones de personas sigue padeciendo hambre en el mundo, las cuales pertenecen a poblaciones pobres, especialmente en las zonas rurales, que a la vez son las más vulnerables a los efectos de los cambios económicos, cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos¹. Así mismo se expone que estas poblaciones tienen un bajo consumo de pescado y no se benefician de las contribuciones cada vez mayores que realizan la pesca y la acuicultura en otros lugares, en cuanto a ingresos y una seguridad alimentaria sostenibles.

Según la ONU (2012)², entre los factores que limitan la seguridad alimentaria y el crecimiento económico de los sectores de la pesca y la acuicultura, están: la deficiencias de los sistemas de ordenamiento de estos sectores, los conflictos por la utilización de los recursos naturales, el uso persistente de prácticas inadecuadas, la no incorporación de las prioridades y los derechos de las comunidades pesqueras en pequeña escala, así como la discriminación por razón del genero y el trabajo infantil.

¹ Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2012, Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, 2012.

² Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2012, Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, 2012.



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL

Todo lo anterior deja claro el largo camino que se tiene para que las poblaciones rurales puedan acceder a los beneficios alimentarios y económicos, por lo que es necesario encontrar el equilibrio adecuado entre las oportunidades y las amenazas en el uso de la tecnología y los recursos naturales, en la aplicación de decisiones económicas y políticas acertadas y en la preservación de la integridad medioambiental y el consenso social (Arni M. Mathiesen³).

- **¿QUÉ ES LA ACUACULTURA RURAL?**

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)⁴ la acuacultura se compone por diversos modelos de producción, que pueden dividirse según la simplicidad o intensidad de la operación del cultivo. En este sentido la FAO identifica dos categorías principales de organización: a) Acuacultura rural o de pequeña escala y b) Acuacultura de gran escala o industrial. La FAO comenta que esta clasificación es muy elástica y pueden existir muchos niveles intermedios, pero existen rasgos generales importantes que por sí mismos les otorgan las características de distinción.

La llamada acuacultura rural, se ha utilizado para distinguir, de otros sistemas de producción, el cultivo de organismos acuáticos a través de sistemas extensivos o semi-intensivo, para el autoconsumo o comercialización parcial de la cosecha.

El desempeño de esta actividad rural, esta intrínsecamente asociada a pequeños grupos de la comunidad, que habitualmente involucran a los diferentes miembros de una familia. A su vez, la acuacultura es vista como un “complemento” a las actividades agrarias de las comunidades rurales y en su generalidad, se practica en zonas donde se cuenta con la disponibilidad de agua dulce, ya sea de algún cuerpo de agua (represas, ríos, lagos, etc.), o por la captación de agua de lluvia en estructuras como aljibes, jagüeyes, bordos, etc.

- **DESARROLLO RURAL Y LA ACUACULTURA RURAL A NIVEL MUNDIAL:**

En la Cumbre de Líderes del G20, realizada en México en junio del 2012, varias agencias internacionales de desarrollo postularon mantener durante los próximos años el tema de la seguridad alimentaria y nutricional de forma destacada en la agenda del G20. En la Conferencia Rio+20 realizada este mismo año, se planteó

³ Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2012, Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, 2012

⁴ <http://www.fao.org/docrep/x5743s/x5743s06.htm>



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL

que, para erradicar el hambre y la pobreza, así como lograr el desarrollo sostenible; la seguridad alimentaria y el buen manejo y uso de los recursos naturales deben ir de la mano⁵.

Para el 2012 y 2013, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la FAO, en colaboración con Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), desarrollaron dos documentos (uno por año), relativos a las "Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas, con una mirada hacia América Latina y el Caribe".

Para el documento de 2012, se reconoce que la coyuntura enfrentada durante los últimos años hace compleja los procesos de formulación de políticas y de toma de decisiones, tanto para los agentes públicos como para los privados, **pero también se prevé una oportunidad para el desarrollo de políticas públicas más sofisticadas, integrales y de largo plazo, abordando temas que trascienden lo puramente agrícola⁶**, esto es un compromiso con el desarrollo sostenible de la agricultura y del medio rural de la región.

Para el documento de 2013, se establece que ante las limitaciones con que cuenta el agro, **la producción adicional de los alimentos en América Latina y el Caribe, se puede lograr a través del incremento de la productividad del sector rural, específicamente a través de la agricultura familiar**, la que jugará un papel clave⁷. El documento incluye un capítulo sobre la situación y las expectativas de la agricultura familiar, además del análisis del contexto macroeconómico, de los sectores agrícola, ganadero, forestal y **pesquero** (que incluye a la acuicultura), del bienestar rural y de la institucionalidad del agro.

De acuerdo a la CEPAL, a pesar de la desaceleración agrícola de la región en 2014 se esperan condiciones económicas que pueden favorecer el crecimiento económico y el crecimiento agrícola regional. **Pero estas tendencias deberán apuntalarse con políticas dirigidas no solo a mejorar los rendimientos de la agricultura comercial, sino también potenciar la inclusión exitosa de la agricultura familiar en las cadenas de valor⁸**.

Del documento de 2013, se establecen los siguientes puntos:

⁵ <http://www.rlc.fao.org/es/publicaciones/perspectivas-2013/>

⁶ <http://www.rlc.fao.org/es/publicaciones/perspectivas-2013/>

⁷ <http://www.rlc.fao.org/es/prensa/noticias/la-agricultura-familiar-tiene-un-rol-clave-en-la-seguridad-alimentaria-de-america-latina-y-el-caribe/>

⁸ <http://www.rlc.fao.org/es/prensa/noticias/la-agricultura-familiar-tiene-un-rol-clave-en-la-seguridad-alimentaria-de-america-latina-y-el-caribe/>



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL

- La agricultura familiar es la actividad económica con mayor potencial para aumentar la oferta de alimentos de la región, reducir el desempleo y sacar de la pobreza y la desnutrición a la población más vulnerable de las zonas rurales⁹.
 - Es indispensable fomentar la innovación y la generación de tecnología, así como promover la inclusión de la agricultura familiar en las cadenas de valor y la retención de los jóvenes en el campo¹⁰.
 - Afianzar las políticas referidas a la adaptación de la producción a la demanda mundial y al clima.
 - Se sugiere que los países de América Latina y el Caribe, aprovechen las oportunidades que surjan del crecimiento de la demanda mundial por alimentos y
 - Se apoyen las políticas de mitigación de los impactos del cambio y la variabilidad climática sobre la producción y las poblaciones rurales¹¹.
- ACUACULTURA RURAL EN AMÉRICA LATINA:

La inserción del cultivo de peces, denominada piscicultura en el entorno agrícola tradicional de América Latina, dio origen a la denominada "acuicultura rural" en la región, impulsada por programas gubernamentales desde la década de los años 50 del siglo XX, para diversificar la producción de alimentos y mejorar la seguridad alimentaria en zonas rurales¹².

Con la aparición y rápido desarrollo de la acuicultura comercial industrializada, los mercados de exportación, y la relevancia macro-económica de la actividad, la acuicultura del pequeño productor, fue limitada por la carencia de recursos para su auto-suficiencia, quedó enmarcada en políticas centradas en el subsidio, con una capacidad muy reducida para desarrollarse.

⁹ <http://www.rlc.fao.org/es/prensa/noticias/la-agricultura-familiar-tiene-un-rol-clave-en-la-seguridad-alimentaria-de-america-latina-y-el-caribe/>

¹⁰ <http://www.rlc.fao.org/es/prensa/noticias/la-agricultura-familiar-tiene-un-rol-clave-en-la-seguridad-alimentaria-de-america-latina-y-el-caribe/>

¹¹ <http://www.rlc.fao.org/es/prensa/noticias/la-agricultura-familiar-tiene-un-rol-clave-en-la-seguridad-alimentaria-de-america-latina-y-el-caribe/>

¹²

http://www.rlc.fao.org/fileadmin/templates/fondobrasil/documentos/DIAGN_AREL_AMyPELAC_7.1.pdf



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL.

A la fecha, este la acuacultura rural ha mantenido sus características tecnológico-productivas prácticamente sin cambios en el tiempo, mostrando las siguientes características:

- Sistemas de cultivo de superficie reducida,
- Poca o nula tecnificación,
- Baja producción,
- Operados por familias o comunidades para autoconsumo y
- Dependencia parcial o total, de la transferencia gubernamental de recursos para su sostenibilidad.

Sin embargo la acuacultura rural, se ha mantenido como un pilar importante de la seguridad alimentaria con cada vez más familias que complementaria o exclusivamente, incursionan en la actividad para producir alimentos, ya no sólo en zonas rurales, sino también en los cinturones periféricos de diversos centros urbanos.

Tradicionalmente el estado ha implementado programas de asistencia técnica para los acuacultores rurales, lo que ha tenido en lo general resultados históricos muy modestos. Los aspectos positivos de estos apoyos han sido: la introducción del pescado en la dieta de muchas comunidades marginadas, elevando su ingesta de proteína animal, el incremento en su productividad agropecuaria a través de la integración agro-acuícola, la generación de bio-abonos y, en algunos casos el incremento de los ingresos familiares a través de la comercialización de excedentes de la producción para autoconsumo¹³. Sin embargo el enfoque adoptado en apoyo al sub-sector se ha centrado en la asistencia técnica y en el intercambio de información, **más que en la construcción de capacidades.**

No obstante, los aspectos negativos de este enfoque incluyen la creación de un fuerte nivel de dependencia de los productores en relación a las entidades que proveen la asistencia técnica y subsidios directos, lo cual les impide la autosuficiencia económico-productiva, su consolidación tecnológica y su eventual incorporación a cadenas de comercialización que trasciendan su entorno comunitario¹⁴.

El análisis de los factores que, desde la perspectiva de los propios productores limitan su desarrollo, es fundamental para diseñar estrategias de apoyo con nuevos enfoques que permitan la construcción de capacidades *in situ* y la facultad de las comunidades para su auto-suficiencia.

¹³ http://www.ric.fao.org/fileadmin/templates/fondobrasil/documentos/DIAGN_AREL_AmyPELAC_7.1.pdf

¹⁴ http://www.ric.fao.org/fileadmin/templates/fondobrasil/documentos/DIAGN_AREL_AmyPELAC_7.1.pdf



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL

En el 2009 durante la sesión de la FAO, a través de su Comisión de Pesca Continental y Acuicultura para América Latina y el Caribe (COPESCAALC), puso en marcha una iniciativa de trabajo para dar cuenta del estado de la actividad acuícola de los pequeños productores de la región, cuya actividad contribuye de forma importante a la seguridad alimentaria y al ingreso familiar, pero que por razones de limitación de recursos de índole diversa no logra su sostenibilidad ni su trascendencia a otros estadios de desarrollo¹⁵.

Para el año 2010 la FAO- COPESCAALC, realizó un taller para reconocer y caracterizar al grupo de interés y concluyó los siguientes puntos¹⁶:

- La acuicultura rural es una actividad centrada en peces dulceacuícolas, siendo prácticamente en toda la región la tilapia, la carpa, la cachama y la trucha arcoiris las especies más cultivadas por este sub-sector.
- Los factores que limitan el desarrollo de la acuicultura rural en América Latina, son:
 - a) El limitado acceso al capital,
 - b) Bajo acceso a las mejoras tecnológicas y
 - c) Acceso al mercado.
- La acuicultura rural se encamina a una nueva etapa de reconocimiento y apoyo formales, por parte de las instrucciones y políticas públicas.
- Se enfrenta a mayores exigencias en cuanto a contar con un registro y cumplir con exigencias básicas para evitar el daño ambiental.
- A la acuicultura rural, subsector de la Acuicultura, se le divide en dos grupos de interés, reconociendo dos tipos de pequeños productores:
 - a) la **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL): actividad que se practica sobre la base de autoempleo**, sea de forma exclusiva o complementaria, en condiciones de carencia de uno o más recursos que impiden su auto-sostenibilidad productiva y la cobertura de la canasta básica familiar en la región que se desarrolle, y
 - b) la **Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE): acuicultura practicada con orientación comercial, que genera empleo remunerado**, tiene algún nivel de tecnificación y no supera los límites definidos para las micro y pequeñas empresas de cada país".

¹⁵ http://www.rlc.fao.org/fileadmin/templates/fondobrasil/documentos/DIAGN_AREL_AMYPELAC_7.1.pdf

¹⁶ http://www.rlc.fao.org/fileadmin/templates/fondobrasil/documentos/DIAGN_AREL_AMYPELAC_7.1.pdf



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL.

• **ACUACULTURA RURAL EN MÉXICO:**

En nuestro país no toda la acuicultura que se realiza se comercializa o exporta. La acuicultura en México surgió como una actividad eminentemente social, dirigida sobre todo a regiones de extrema pobreza y aunque ha experimentado cambios profundos en los años recientes, el sector social sigue estando presente, así como la pobreza. (Ramírez y Sánchez)¹⁷.

En México la acuicultura ha adquirido mayor importancia en los últimos años, arrojando beneficios sociales y económicos los cuales a su vez se han traducido en una fuente de alimentación con un elevado valor nutricional. Sin embargo, el 80% de los cultivos que se llevan a cabo son de tipo extensivo de bajo rendimiento. La acuicultura dulceacuícola es la que más se ha desarrollado en la zona rural, y se tienen algunos casos de cultivo de especies de aguas marinas y salobres (maricultura).

A partir de la década de los treinta, los esfuerzos institucionales para el desarrollo de la acuicultura en México, se orientaron al impulso de la acuicultura rural¹⁸ y durante la segunda mitad de la década de los noventa y hasta la actualidad, las políticas gubernamentales se dirigieron a la acuicultura industrial y de alto rendimiento.

En cuanto a la acuicultura rural, ha tenido una orientación netamente social ya que contribuyen de manera más directa en la alimentación de las familias de la zona rural, y se desarrolla en gran medida en aguas interiores (dulces), principalmente con peces desde el enfoque de piscicultura de siembra en pequeños estanques o repoblamiento de cuerpos de agua.

El principal perfil que presenta el productor abocado a la acuicultura rural es el campesino, ya que este tipo de actividad está enfocada esencialmente al autoconsumo y a ser una actividad complementaria mediante la integración a sus principales fuentes de abasto que es la agricultura, por lo que los excedentes pueden ser objeto de trueque o de venta a escala local¹⁹, así como el aprovechamiento de cuerpos de agua construidos con otros fines (abrevaderos para ganado, represas para riego, reservorios, aljibes, etc.)

En 1995, el Gobierno Federal apoyo a la acuicultura rural, a través de un el programa sectorial de Pesca y Acuicultura (1995-2000), que denotaba la

¹⁷ <http://www.cesaem.org/descargas/DesarrolloAcuiculturaenMexico.pdf>

¹⁸ <http://www.cesaem.org/descargas/DesarrolloAcuiculturaenMexico.pdf>

¹⁹ <http://www.cesaem.org/descargas/DesarrolloAcuiculturaenMexico.pdf>



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL

atención a la demanda alimentaria que generan las comunidades con menos recursos del país.

Sin embargo a pesar de las acciones que hasta hoy se han realizado, la acuacultura para los campesinos, aún no es alternativa de producción, incluso es un problema: de insuficiencia de cultura productiva y consumo de productos acuícolas. Para ello se requiere generar y reforzar la idea del aprovechamiento integral de los recursos, llevar la información y los recursos de inversión necesarios, a efecto de que las comunidades campesinas integren a su quehacer cotidiano la acuacultura.

La orientación que se le dé a la acuacultura rural en pequeña escala en el próximo milenio debería dar respuesta a los factores económicos, ambientales y sociales asociados a los grupos objeto. Esto supone definir qué tipo de sistema de cultivo y especies son las más adecuadas, integrar efectivamente las prácticas agrícolas y acuícolas en la producción de la granja y mantener una colaboración interdisciplinaria.²⁰

En México la acuacultura rural, debe de fomentarse y tender a un crecimiento estratégicamente planeado y ordenado, ya que representa una muy buena fuente de proteína de alta calidad para la dieta de la población rural, y en ocasiones permite ampliar los ingresos económicos familiares (excedentes de cosecha).

En busca de sumar esfuerzos en la lucha contra el hambre, es necesaria la atención a la demanda que generan las comunidades de escasos recursos, por lo que es necesario que se implementen acciones concretas en la zona rural para alcanzar los siguientes objetivos:

- ✓ Incrementar el consumo de productos pesqueros de alto contenido proteico, diversificando la dieta en las comunidades rurales, creando una cultura de consumo de productos pesqueros.
- ✓ Brindar una alternativa productiva complementaria a actividades tradicionales que se realizan en el campo.
- ✓ Favorecer el arraigo de los pobladores de las comunidades objetivo.
- ✓ Aprovechar integralmente los recursos naturales en zonas rurales.
- ✓ Sentar las bases para el desarrollo de proyectos comerciales partiendo de proyectos de autoconsumo.
- ✓ Promover la integración comunitaria.

²⁰ <http://www.cesaem.org/descargas/DesarrolloAcuaculturaenMexico.pdf>



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL.

• **TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN:**

La Acuicultura como actividad productora de alimento, al igual que las actividades agropecuarias asumió que los científicos serían los actores clave en mejorar la productividad, abatir el hambre y la pobreza, a través de la investigación y la innovación tecnológica. En Agricultura esta apuesta se conoció como Revolución Verde, la cual hizo posible un incremento significativo de la producción.

Sin embargo, al igual que lo hizo en su momento el agro, la acuicultura reconoció que la tecnología desarrollada tenía muy poco impacto en los productores más pobres, especialmente en ambientes de recursos pobres, dado a que esta iniciativa, fue enfocar al desarrollo de gran infraestructura, paquetes tecnológicos y entrenamiento técnico, sin poner suficiente atención al papel de la acuicultura rural, por lo que en general el resultado ha sido una falta de adopción por los acuicultores de pequeña escala²¹.

Derivado de lo anterior, se ha buscado revertir el proceso Investigación-desarrollo en zonas rurales, enfatizando la necesidad de considerar las condiciones reales de los granjeros de pequeña escala, la complejidad del sistema integrado por plantas-animales-peces, diversas formas de subsistencia y servicios externos y funciones internas del sistema de cultivo.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE 2008) observa que México se ha movido lentamente hacia una política de innovación. En el agro (incluyendo a la acuicultura), aun existe una confusión entre los conceptos de innovación y transferencia de tecnología. Estas actividades, están plagadas de riesgos, sufre la falta de capital humano capacitado y hay falta de vinculación entre los sectores público y privado; a pesar de ello, se cree que en el sector agrícola y acuícola hay grandes oportunidades de ofrecer productos en mejores condiciones y con mucho mayor valor agregado²².

La actual política científica y tecnológica no ha logrado todavía incidir en los niveles de competitividad nacional, aunque recientemente México orientó su sistema de ciencia y tecnología hacia la mejora de los procesos de investigación científica e innovación tecnológica (Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación ó PECiTI, 2007) con el propósito de traducir el conocimiento en oportunidades para el sector productivo, a fin de lograr un impacto económico positivo y atender las necesidades de la

²¹<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ftp://ftp.fao.org/docrep../fao/006/y4490s/y4490s01.pdf>

²²http://www.cofupro.org.mx/cofupro/agendas/agenda_morelos.pdf



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL

sociedad, en respuesta al estancamiento de la productividad y de la pérdida de competitividad (Foro Consultivo Científico y Tecnológico ó FCCyT, 2006)²³.

Por otra parte, la falta de capacitación del sector rural, han derivado en situaciones de mayor pobreza rural y en el sub-aprovechamiento de los recursos locales, por lo que se requiere apoyar a los productores de pequeña escala y a las familias involucradas en esta actividad acuícola, con capacitación e inversión para que aprovechen sus recursos naturales que hay en la zona.

La capacitación, la asistencia técnica y transferencia de tecnología son fundamentales para el fomento de la acuacultura rural, la cual es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- **POLÍTICAS PÚBLICAS:**

La actividad acuícola rural en nuestro país, frecuentemente no es considerada como un instrumento de impacto en la reducción de la pobreza, de la desnutrición, en la creación de empleos y mucho menos en la conservación de los recursos naturales. Sin embargo estos factores son los que deberían de ser considerado en las políticas para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la actividad, de la comunidad y de sus recursos naturales.

A la fecha solo algunas compañías acuícolas industrializadas, contribuyen en el crecimiento de las comunidades rurales. La falta de estímulos, integración y fomento de la acuacultura entre los pequeños productores de la zona rural, podría tener un impacto negativo, generando más pobreza para el país y degradando más rápidamente los recursos naturales: "La pobreza está ligada no sólo a la situación económica de las naciones pobres, sino también a la estructura política que se preocupa menos por la gente pobre".

Para asegurar que esta actividad sea redituable y generadora de crecimiento en las comunidades rurales, habrá apoyar los elementos que la conforman, tales como la adopción de tecnología, acceso a recursos, a los créditos, la capacitación, infraestructura de desarrollo y a la equidad de género.

Así mismo para que la acuacultura rural pueda ser una verdadera generadora de alimentos y bienestar para la zona rural, la política deberá tener una visión de largo plazo, para estimular la creación de capacidades *in situ*, con el objetivo de

²³ http://www.cofupro.org.mx/cofupro/agendas/agenda_morelos.pdf



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL.

integrar eventualmente a los pequeños productores a la cadena de valor y generar mayores beneficios económicos y tecnológicos para las comunidades rurales.

Las políticas deber orientarse a lograr que los productores sean autosuficientes productiva, tecnológica y económicamente, para asegurarles su sostenibilidad y orientación comercial.²⁴

Las estructuras y procesos en el ambiente institucional incluye las leyes y las políticas pueden trabajar de manera positiva o negativa para afectar el acceso al capital y el mantenimiento de la actividad en la zona rural.

Desde la legislación se deberá de apoyar al acuicultor rural para que: cuente con alternativas productivas complementarias a sus actividades tradicionales que se realizan en el campo, b) aprovechar integralmente los recursos naturales en zonas rurales, c) proveer de una fuente alternativa de ingresos al comercializar pequeños excedentes de la producción²⁵.

Así mismo, la legislación debe de fortalecer los activos disponibles para las familias rurales de tal manera que ellos puedan transitar mejor los cambios climáticos, ser menos vulnerables a los cambios económicos, y más capaces de influenciar las políticas institucionales ambientales en su favor.

Por lo anteriormente descrito, el objeto de la presente iniciativa es fortalecer los programas de acuicultura rural, su capacitación y fomentar la transferencia y uso de tecnología a los acuicultores de pequeña escala de la zona rural.

Por los argumentos vertidos con anterioridad, someto a consideración de ésta H. Soberanía la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO:

Que adiciona una fracción IV Bis y IV Ter al artículo 4; adiciona una fracción II Bis, II Ter y VII, así como se reforma la fracción V del artículo 78, ambos artículos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables:

ARTÍCULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a IV ...

²⁴<http://books.google.com.mx/books?id=Hur4-Coadt4C&pg=PA52&lpg=PA52&dq=acuicola+peque%C3%B1a+escala&source=bl&ots=QgNEzATLRo&sig=YtDUUHcV1T#v=onepage&q=acuicola%20peque%C3%B1a%20escala&f=false>

²⁵<http://www.cesaem.org/descargas/DesarrolloAcuiculturaenMexico.pdf>



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL

IV Bis. Acuicultura industrial: Sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico, y gran inversión de capital de origen público o privado.

IV Ter. Acuicultura rural: Sistemas de producción para el cultivo de organismos acuáticos, para el autoconsumo o comercialización parcial, generalmente realizada de forma familiar o por pequeños grupos rurales, en sistemas extensivos o semi-intensivos.

V a LI. ...

ARTÍCULO 78.- En materia de acuicultura, son objetivos de esta Ley:

I. ...

II. ...

II Bis. Fortalecer el programa de acuicultura rural, que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad.

II. Ter.- Fortalecer los programas de capacitación de acuicultura rural, para los productores de localidades rurales.

III. a IV...

V. Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y su disponibilidad;

VI. ...

VII. Fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.

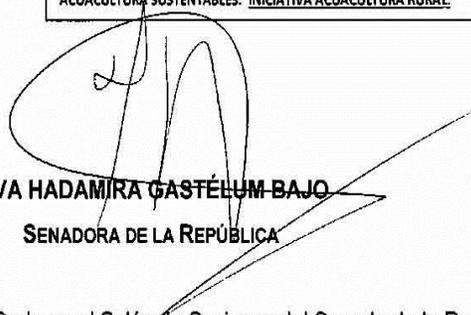
ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto.



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. INICIATIVA ACUACULTURA RURAL.



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República
a los 4 días del mes de febrero de 2014

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
JOSE ROSAS AISPURO TORRES**

- **El C. Presidente José Rosas Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Gastélum Bajo.

Sonido en el escaño del Senador Fidel Demédicis Hidalgo, ¿para qué asunto?

- **El C. Senador Fidel Demédicis Hidalgo:** (Desde su escaño) Solamente, señor Presidente, para pedirle a la Senadora Gastélum Bajo, si me permite suscribir la iniciativa que acaba de presentar.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Senadora Gastélum Bajo, ¿acepta que se sume el Senador?

Sonido en el escaño del Senador López Brito.

- **El C. Senador Francisco Salvador López Brito:** (Desde su escaño) Sí, igual para felicitar a nuestra compañera y amiga, la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, por esta importante iniciativa, y respetuosamente pedirle si me permite sumarme a esta iniciativa.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Francisco Salvador López Brito. Igualmente los Senadores Oscar Román y Rabindranath Salazar, con gusto. Túrnese a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL ARTICULO 4o., LAS FRACCIONES II BIS, II TER Y VII AL ARTICULO 78; Y SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 78 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, SOBRE ACUACULTURA RURAL

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores les fueron turnadas, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 4; adiciona las fracciones II Bis, II Ter y VII, así como se reforma la fracción V del artículo 78, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73 fracción XXIX-L de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 numeral 2 inciso a), 86, 89, 90 fracción XII, 94, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 113 numeral 2, 117 numerales 1 y 2, 133 fracción XII, 135 numeral 1 fracción I, 150 numerales 1, 2 y 3, 182, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGIA

Las Comisiones Unidas encargadas del análisis y dictaminación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en dictamen, desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de "Antecedentes", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de la Comisión.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

II. En el "Contenido de la Iniciativa", se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la decisión de aprobarla totalmente.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2014, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de acuicultura rural, presentada por la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la iniciativa se adhirieron los siguientes legisladores: Sen. Óscar Román Rosas González del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Sen. Francisco Salvador López Brito del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y los Senadores Rabindranath Salazar Solorio y Fidel Demédecis Hidalgo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto fuera turnada a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

3. Una vez remitida a estas Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto citada, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el presente dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En este apartado, se hace una referencia general de los hechos que motivaron a la proponente a presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto en dictamen, así como las diversas consideraciones en que funda su contenido.

La amplia exposición de motivos de la Senadora Proponente, contiene diversos capítulos que van desde los antecedentes; la definición de acuicultura rural; el desarrollo rural y la acuicultura rural a nivel mundial; la acuicultura rural en América Latina; la acuicultura rural en México; tecnología y capacitación; y políticas públicas. En todos y cada uno de ellos se presentan diversos datos sobre la acuicultura rural, a nivel mundial, regional y nacional, obtenidos de las fuentes documentales publicadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Menciona que la llamada acuicultura rural, se ha utilizado para distinguir, de otros sistemas de producción, el cultivo de organismos acuáticos a través de sistemas extensivos o semi-intensivos, para el autoconsumo o comercialización parcial de la cosecha. Y que el desempeño de esta actividad rural, está intrínsecamente asociada a pequeños grupos de la comunidad, que habitualmente involucran a los diferentes miembros de una familia.

En América Latina, afirma la proponente, la inserción de cultivo de peces, denominada piscicultura en el entorno agrícola, dio origen a la denominada "acuicultura rural" desde la mitad del siglo XX. Sin embargo, el enfoque



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

adoptado para el sub-sector, se ha centrado en la asistencia técnica y en el intercambio de información, más que en la construcción de capacidades.

Resalta la proponente, que la perspectiva de los propios productores respecto de los factores que limitan su desarrollo, es fundamental para diseñar estrategias de apoyo con nuevos enfoques que permitan la construcción de capacidades *"in situ"* y la facultad de las comunidades para su auto-suficiencia.

Para el caso particular de la acuicultura en México, reconoce que ésta ha adquirido mayor importancia en los últimos años, arrojando beneficios sociales y económicos, que se han traducido en una fuente de alimentación con elevado valor nutricional; sin embargo, también afirma que el 80% de los cultivos que se llevan a cabo son de tipo extensivo de bajo rendimiento.

La acuicultura rural, en particular, ha tenido una orientación netamente social, ya que contribuye de manera más directa en la alimentación de las familias de las zonas rurales, y se desarrolla, en gran medida, en aguas interiores o dulces. Expone además la proponente que, el principal perfil que presenta el productor abocado a la acuicultura rural es el campesino, ya que este tipo de actividad está enfocada al autoconsumo, como una actividad complementaria mediante la integración a sus principales fuentes de abasto, que es la agricultura. Sin embargo, sostiene que a pesar de las acciones que hasta hoy se han realizado, la acuicultura para los campesinos, aún no es una alternativa de producción, sino que en casos extremos, puede convertirse en un problema de insuficiencia de cultura productiva y consumo de productos acuícolas.

En este orden de ideas, expone la necesidad de generar y reforzar la idea del aprovechamiento integral de los recursos, y llevar la información y los recursos de inversión necesarios, a efecto de que las comunidades campesinas integren en sus actividades cotidianas la acuicultura. Asimismo, es indispensable que se fomente la acuicultura a través de un crecimiento estratégicamente



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

planeado y ordenado, ya que representa una buena fuente de proteínas de alta calidad para la dieta de la población rural.

Por otra parte, la exposición de motivos también hace referencia a la actual política científica y tecnológica en la materia, que desde su perspectiva, no ha logrado todavía incidir en los niveles de competitividad nacional, aunque reconoce que, recientemente, México orientó su sistema de ciencia y tecnología hacia la mejora de los procesos de investigación científica e innovación tecnológica, a través del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Finalmente, la exposición de motivos, en el apartado de políticas públicas, concluye con la necesidad de establecer, desde la legislación, el apoyo al acuicultor rural para que cuente con alternativas productivas complementarias a sus actividades ordinarias en el campo; para el aprovechamiento integral de los recursos naturales en las zonas rurales; así como para proveer de una fuente alternativa de ingresos al comercializar pequeños excedentes de la producción.

III. CONSIDERACIONES.

Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, coincidimos en lo general con la Iniciativa en Dictamen. Y de igual forma, hacemos nuestra la preocupación de la proponente, para que en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: se establezcan las definiciones legales de acuicultura rural y acuicultura industrial; se incorpore a los objetivos de la Ley, el fortalecimiento de los programas de acuicultura rural, para que atiendan la demanda alimentaria en las comunidades de escasos recursos, mejoren el ingreso y propicien el arraigo en la localidad. Así como fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

poblaciones rurales y de escasos recursos, en beneficios de los más desaventajados de la cooperación social.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 190 fracción VII del Reglamento del Senado de la República, estas dictaminadoras, estiman pertinente precisar las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos, del Senado de la República, son órganos legislativos de carácter ordinario y permanente, creados para el despacho de los asuntos y cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 2 inciso a), 86, 89 numeral 1 y 90 fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117 y 178 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República; así como el resolutivo tercero inciso b) del "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, por el que se constituyen las Comisiones ordinarias que funcionarán durante la LXII Legislatura", de fecha 27 de septiembre de 2012.

En consecuencia, son competentes para conocer y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de acuicultura rural.

SEGUNDA. Dado que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), es de competencia concurrente, estableciendo obligaciones y facultades específicas para los diferentes grupos que integran la acuicultura, es de relevancia considerar que se definan claramente los conceptos que ayudarán a la aplicación y cumplimiento de esta ley.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

Es oportuno diferenciar en la LGPAS, a la acuacultura rural de la industrial, dado a la simplicidad o intensidad del manejo de los cultivos, y las características propias de cada una.

Dado los aspectos técnicos inmersos en las actividades de ambas acuaculturas (rural e industrial), se ve la necesidad de puntualizar sobre los términos que se involucran en la definición de acuacultura rural, específicamente: cultivo extensivo y cultivo semi-intensivo, mismos que son los utilizados en esta actividad, y los que se refieren directamente con la densidad de organismos cultivados en un volumen de agua, y con la simplicidad o complejidad del manejo del cultivo, por lo que se consideró oportuno integrar las definiciones de estos concepto en este documento:

Cultivo Extensivo: es el método de cultivo poco controlado, se basa únicamente en la alimentación natural del estanque y no se proporciona a los peces alimento complementario. Se dice cuando se cultivan pocos peces en grandes volúmenes de agua.

Cultivo Semi-intensivo: Es el cultivo que se encuentra en un nivel intermedio entre el extensivo y el intensivo. La transformación del ambiente es mucho mayor que en los sistemas extensivos, además del enriquecimiento de nutrientes, inducida por el manejo de flujos, se da sobre todo por la adición de nutrientes.

Cultivo Intensivo: Este cultivo produce la cantidad máxima de peces en el mínimo de agua, bajo condiciones controladas. Para poder obtener condiciones de densidad altas, se proporciona alimento complementario de los peces, asimismo, se fertiliza el agua. El ambiente no es transformado sino diseñado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

Por otra parte, se ve oportuno realizar la modificación en la definición de acuacultura rural, de la palabra "comercialización" por la de "venta". Lo anterior dado a que aun cuando ambas palabras se utilizan como sinónimos, la palabra "comercialización" se utiliza comúnmente, cuando se involucran productos que cuentan con una serie de requisitos bien definidos a la hora de realizarse la transacción. Entre estos se encuentran: la inocuidad, trazabilidad, certificación, marcas, etc., requisitos que pueden preverse como una carga extra para el acuacultor rural, por lo que para dar salvedad a esta posibilidad y afectación al productor, se considera se incorpore la en la definición de acuacultura rural la palabra "venta".

Ciertamente, la acuacultura rural en México requiere fomentarse para lograr un crecimiento estratégicamente planeado y ordenado, ya que representa una buena fuente de proteína de alta calidad para la dieta rural, como lo aseguró la proponente, así como una fuente eficaz que permite ampliar los ingresos económicos familiares.

En cuanto al desarrollo de la acuacultura rural, coincidimos plenamente en que la orientación rural, deberá dar respuesta a los factores económicos, ambientales y sociales, que a su vez implican el desarrollo sustentable. Esto supone definir qué tipo de sistema de cultivo y especies son las más adecuadas, integrar efectivamente las prácticas agrícolas y acuícolas en la producción y mantener una colaboración interdisciplinaria.

TERCERA. De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), inclusive con la desaceleración prevista en la producción de alimento en 2014, se esperan condiciones económicas que favorezcan el crecimiento económico y agrícola regional a través del pequeño productor. Pero estas tendencias deberán apuntalarse con políticas dirigidas a mejorar la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

producción, así como a potenciar la inclusión exitosa de los pequeños grupos de las zonas rurales, en las cadenas de valor.

Aunado a lo anterior, el diagnóstico realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en 2012, indica que la acuacultura rural, se ha mantenido como un pilar importante de la seguridad alimentaria de familias de la zona rural, que complementan las actividades de agricultura y ganadería, para producir alimentos. Además, la FAO y la Comisión de Pesca Continental para América Latina (COPESCAL) señalan que la acuacultura rural se encamina a una nueva etapa de reconocimiento y apoyo formales, por parte de las instrucciones y políticas públicas.

Con lo anterior, la iniciativa para fortalecer el programa de acuacultura rural, dentro de la LGPAS, está plenamente justificada, en cuanto a la necesidad de afianzar la actividad para atender la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, la mejora de sus ingresos y la generación de un arraigo en la localidad.

CUARTA. En cuanto a incluir el fortalecimiento de la capacitación para los productores de localidades rurales en la LGPAS, se encuentra plenamente motivado, toda vez que la FAO, señala que la acuacultura rural está en una nueva etapa, que debe ser apoyada seriamente. Esto se logrará a través del soporte de instrucciones y políticas públicas; sin embargo esta misma situación, hace que la acuacultura rural se enfrente a mayores exigencias en cuanto a cumplir con los requerimientos normativos.

Lo anterior conlleva a que los productores acuícolas rurales, sean capacitados, tanto para atender la normativa, como para aprovechar los recursos naturales que hay en la zona y generen una mejor producción.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

Por otra parte, para asegurar que la acuicultura rural sea una actividad redituable y generadora de crecimiento en la comunidad, habrá que apoyarla con la adopción e incorporación de tecnología adecuada para el mejor aprovechamiento de sus recursos locales y para la sustentabilidad de la zona rural. Aseguramiento que se plantea en la iniciativa, al incorporar el aprovechamiento de manera responsable, integral y sustentable de los recursos acuícolas de la zona rural; así como Fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola rural.

La presente propuesta de reforma, coadyuvará entonces a que la acuicultura rural sea considerada como un instrumento importante, que puede impactar en la reducción de la pobreza, la desnutrición, la creación de empleos y la conservación de nuestros recursos naturales, cerrando el ciclo de los aspectos económicos, sociales y ambientales. De tal suerte, que permita tener un mejor marco jurídico-normativo para asegurar la sustentabilidad, a largo plazo, de la actividad productiva, la organización de la comunidad, y el buen manejo de los recursos naturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y Estudios Legislativos, que suscribimos el presente dictamen, **aprobamos totalmente la Iniciativa** y nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 4°; las fracciones II Bis, II Ter y VII al artículo 78; y se reforma la fracción V del artículo 78, todos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

ARTÍCULO 4º.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a IV. ...

IV Bis. *Acuacultura Industrial.* Sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico, y gran inversión de capital de origen público o privado.

IV Ter. *Acuacultura rural:* Sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevada a cabo en cultivos extensivos o semi-intensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha.

ARTÍCULO 78.- En materia de acuacultura, son objetivos de esta Ley:

I. ...

II. ...

II Bis. Fortalecer el programa de acuacultura rural, que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad.

II Ter. Fortalecer los programas de capacitación de acuacultura rural, para los productos de localidades rurales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

III a IV. ...

V. Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y su disponibilidad;

VI. ...

VII. Fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 12 días del mes de marzo del 2014.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA.

Sen. Francisco Salvador López Brito.

Presidente

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo.

Secretaría

Sen. Sofio Ramírez Hernández.

Secretario

Sen. Óscar Román Rosas González.

Secretario

Sen. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

Integrante

Sen. Ernesto Ruffo Appel.

Integrante



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN MATERIA DE ACUACULTURA RURAL.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Sen. Graciela Ortiz González.
Presidenta

Sen. Fernando Torres Graciano.
Secretario

Sen. Ángel B. Robles Montoya.
Secretario

Sen. Fernando Yunes Márquez.
Integrante

Sen. Manuel Cavazos Lerma.
Integrante



COMISION DE PESCA Y ACUACULTURA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE TRABAJO

Miércoles 12 de Marzo de 2014

Sen. Francisco Salvador López Brito
PRESIDENTE

Sen. Óscar Román Rosas González
SECRETARIO

Sen. Diva Hadámira Gastélum Bajo
SECRETARIA

Sen. Sofío Ramírez Hernández
SECRETARIO

INTEGRANTES

Sen. Ernesto Ruffo Appel

Sen. Claudia Artemiza Pavlovich
Arellano

22-04-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 4o., las fracciones II bis, II ter y VII al artículo 78; y se reforma la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, Sobre Acuacultura Rural.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 10 de abril de 2014.

Discusión y votación, 22 de abril de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL ARTÍCULO 4O., LAS FRACCIONES II BIS, II TER Y VII AL ARTÍCULO 78; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, SOBRE ACUACULTURA RURAL

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la segunda lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Sánchez Jiménez:** Está a discusión en lo general. Informo a la Asamblea que para la discusión en lo general de este dictamen se han inscrito los Senadores Diva Hadamira Gastélum Bajo, a favor; Francisco Salvador López Brito, a favor, y Fidel Demédis Hidalgo, a favor.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del PRI, para hablar a favor del dictamen.

- **La C. Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo:** Estimado señor Presidente, muchas gracias por esta oportunidad.

Al día de hoy, varios dictámenes de la Comisión de Pesca se van a presentar, pero uno de los que tenemos un gran interés que prospere en sus términos, es el que tiene que ver con la acuacultura rural.

Es un tema que hemos venido trabajando de tiempo atrás, investigando, presentando los elementos correspondientes para poder avanzar al respecto.

Esta es una reforma que adiciona las fracciones IV Bis y V al artículo 4º., y reforma las fracciones II Bis, II Ter, y VII, así como se reforma la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Uno de los temas que el actual gobierno federal ha tomado como una bandera de la mayor importancia, es la Cruzada Nacional contra el Hambre, y la cruzada contra el hambre no solamente significa maíz y frijol, no solamente significa agua, sino que significa que también podamos echar mano de la pesca, de las especies para poder también eliminar uno de los problemas más sensibles que tenemos, que es el hambre.

Por eso, en su oportunidad, yo presenté una iniciativa con una propuesta que parecía no podía transitar en los términos como lo hacíamos, el tema de la acuacultura rural.

La acuacultura rural es un trabajo, es un empleo que se ha venido dando por mucho tiempo.

Yo recuerdo en mi tierra el tema de los estanques que había antes. ¿Cómo se sembraba? A veces hasta en tina se sembraba para tener algún producto en la sierra.

Sin embargo, hoy se ha tecnificado y ha habido avances importantes, y la Ley General de Pesca no contempla este apartado que tiene que ver con la acuicultura rural.

Y esta comisión que preside el Senador López Brito y un grupo de compañeros, fuimos más allá.

La acuicultura rural no puede ser solamente un tema de subsistencia.

Nosotros estamos creyendo que esta parte tiene que ser llamada más allá, cuidando el término “comercializar”.

Nosotros creemos que esto puede también generar riqueza y es lo que estamos buscando.

Por eso el día de yo quiero invitarlos a poder votar por un tema muy sensible, como es, no solamente la acuicultura. Ustedes recordarán, que apenas el año pasado nosotros pasamos por un problema muy serio, cinco estados de la República, me refiero a Nayarit, Sinaloa, Baja California Norte y Sur, especialmente, que tuvimos un desastre, a propósito de la muerte temprana de los productos en la acuicultura.

Pero la acuicultura rural tiene especificaciones muy claras, y estamos ciertos, que previsto en la Ley General de Pesca, va no solamente a dar una oportunidad de sobrevivir en las comunidades rurales que pasan por este momento por dificultades en la alimentación, sino que también va a permitir aportar recurso económico a las familias.

La FAO se ha pronunciado, diciendo que la acuicultura es una estrategia que México tiene que observar para poder avanzar en uno de los temas más importantes, en la generación de empleo, de riqueza; pero también un gran aporte en esta gran cruzada contra el hambre que el gobierno federal ha puesto toda su energía, y que hoy, a más de un año, los resultados son muy favorables.

Y que nosotros consideramos que la acuicultura rural debe sumarse para esta gran cruzada contra el hambre y para también generar empleo y riqueza en las familias, sobre todo, en el medio rural.

Por su atención, muchas gracias.

Y por su voto, también, muchas gracias.

Con su permiso, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Sánchez Jiménez:** Gracias, Senadora Gastélum Bajo.

Se concede el uso de la palabra, desde su escaño, al Senador Francisco Salvador López Brito, del grupo parlamentario del PAN, para hablar a favor del dictamen.

- **El C. Senador Francisco Salvador López Brito:** (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Para sumarnos a este dictamen, desde luego, a nombre de la comisión y de mi grupo parlamentario, y pedirles su apoyo, ya que incorpora para lo que nosotros es una gran e importante alternativa en estos momentos para la producción de alimentos de alto valor nutricional en México y es precisamente la acuicultura y la maricultura.

Y con la adición en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, de lo que es precisar lo que es la acuicultura rural y darle sustento presupuestal, darle sustento a través de proyectos de la misma SAGARPA, de CONAPESCA, de Economía, creo que estamos dando una buena aportación, para que desde nuestra norma en materia pesquera, tengamos, fortalezcamos y damos seguimiento al tema de la acuicultura en el medio rural en nuestra patria.

Muchas gracias.

Y nos sumamos a este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Sánchez Jiménez:** Muchas gracias, Senador López Brito.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficiente discutido en lo general.

- **La C. Secretaria Díaz Lizama:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se encuentra suficientemente discutido, señor Presidente.

- **El C. Presidente Sánchez Jiménez:** ¿Algún artículo que deseen reservar? En virtud de que no hay más oradores registrados, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación, y ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL ARTICULO 4o., LAS FRACCIONES II BIS, II TER Y VII AL ARTICULO 78; Y SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 78, TODOS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, SOBRE ACUACULTURA RURAL.

VOTACION

SENADORES EN PRO: 86

A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO: 71

AISPURO TORRES JOSE ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALA RUIZ BLANCA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
AVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
BARRERA TAPIA MARIA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
BURGOS GARCIA ENRIQUE
BURQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERON HINOJOSA LUISA MARIA
CASILLAS ROMERO JESUS
CERVANTES ANDRADE RAUL
COTA JIMENEZ MANUEL HUMBERTO
CUELLAR CISNEROS LORENA
CUEVAS BARRON GABRIELA
DIAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMIREZ JUAN GERARDO
FLORES SANCHEZ MARGARITA
GANDARA CAMOU ERNESTO
GARCIA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARCIA GOMEZ MARTHA ELENA
GARZA GALVAN SILVIA GUADALUPE
GASTELUM BAJO DIVA
GOMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GOMEZ GONZALEZ ARELY
GONZALEZ CANTO FELIX
GONZALEZ CUEVAS ISAIAS
GRACIA GUZMAN RAUL
GUERRA CASTILLO MARCELA
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
HERMOSILLO Y CELADA VICTOR
HERNANDEZ DERAS ISMAEL

HERNANDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA AVILA FERNANDO
IRIZAR LOPEZ AARON
LARIOS CORDOVA HECTOR
LOPEZ BRITO FRANCISCO S
LOPEZ HDZ. ADAN AUGUSTO
MARTINEZ ESPINOZA MARIA VERONICA
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DIAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
MONREAL AVILA DAVID
NEYRA CHAVEZ ARMANDO
ORTIZ GONZALEZ GRACIELA
PADIerna LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIERREZ MARTHA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PENCHYNA GRUB DAVID
PEREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCIO
POZOS LANZ RAUL AARON
PRECIADO RODRIGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RIOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
ROMERO CELIS MELY
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZALEZ OSCAR ROMAN
SALDAÑA PEREZ LUCERO
SANCHEZ JIMENEZ LUIS
SANSORES SAN ROMAN LAYDA
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HECTOR
YUNES ZORRILLA JOSE FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO: 15

ALVAREZ GARCIA IVONNE LILIANA
AYALA ALMEIDA JOEL
BARTLETT DIAZ MANUEL
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARIA
DE LA PEÑA GOMEZ ANGELICA
DELGADO CARRILLO MARIO
GAMBOA PATRON EMILIO
GIL ZUARTH ROBERTO
HERNANDEZ NUÑEZ ELIA
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA
ORTEGA MARTINEZ MARIA DEL PILAR
PEDROZA GAITAN CESAR OCTAVIO
SANCHEZ GARCIA GERARDO
SALAZAR FERNANDEZ LUIS F
TORRES GRACIANO FERNANDO

SENADORES EN CONTRA: 0

SENADORES EN ABSTENCION: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL: 3

RAMIREZ HERNANDEZ SOFIO
ROJAS HERNANDEZ LAURA
TORRES CORZO TEOFILO

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Señor Presidente, conforme al sistema electrónico, se emitieron 86 votos a favor y cero en contra.

- **El C. Presidente Sánchez Jiménez:** En consecuencia, está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 4º. las fracciones II Bis, II Ter y VII al artículo 78; y se reforma la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, sobre acuicultura rural. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

28-04-2014

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Se turnó a la Comisión de Pesca.

Diario de Debates, 28 de abril de 2014.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Atentamente

México, DF, a 22 de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Artículo Único. Se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 4o; las fracciones II Bis, II Ter y VII al artículo 78; y se reforma la fracción V del artículo 78, todos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 4o. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. a IV. ...

IV Bis. Acuacultura industrial: Sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico, y gran inversión de capital de origen público o privado.

IV Ter. Acuacultura rural: Sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevada a cabo en cultivos extensivos o semi-intensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha.

V. a LI. ...

Artículo 78. En materia de acuacultura, son objetivos de esta ley:

I. a II. ...

II Bis. Fortalecer el programa de acuacultura rural, que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad;

II Ter. Fortalecer los programas de capacitación de acuacultura rural, para los productos de localidades rurales;

III. a IV. ...

V. Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y su disponibilidad;

VI. Fomentar y promover la calidad y la diversidad de los recursos acuícolas, y

VII. Fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 22 de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Pesca, para dictamen.

21-10-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 387 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los debates, 21 de octubre de 2014.

Discusión y votación, 21 de octubre de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-3-1643, el expediente número 4374, que contiene la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en materia de Acuacultura Rural.

En virtud del análisis y estudio de la minuta que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 162, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable congreso de la unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria efectuada el 4 de febrero de 2014, la senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo presentó ante el pleno del Senado de la República la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en materia de Acuacultura Rural.
2. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva del Senado, en esa misma fecha, acordó turnar esta iniciativa, para análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Pesca y Estudios Legislativos.
3. Con fecha 22 de abril de 2014, las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura, y de Estudios Legislativos presentaron ante el pleno dictamen que aprueba totalmente el proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 4o.; las fracciones II Bis, II Ter y VII al artículo 78; y reforman la fracción V del artículo 78, todos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
4. Con fecha 28 de abril de 2014, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta con el oficio de la honorable Cámara de Senadores, con el que remite la minuta con proyecto de decreto que nos ocupa y en esa misma fecha turnó a la Comisión de Pesca para su dictamen.

II. Contenido de la minuta

La minuta con proyecto de decreto por la que se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 4o.; las fracciones II Bis y II Ter y VII al artículo 78; y se reforma la fracción V del artículo 78, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, menciona que el término **acuacultura rural**, se ha utilizado para distinguir de otros sistemas de producción, el cultivo de organismos acuáticos a través de sistemas extensivos o semiextensivos, para autoconsumo o comercialización parcial de la cosecha. Y que el desempeño de esta actividad rural está intrínsecamente asociada a pequeños grupos de la comunidad, que habitualmente involucran a los diferentes miembros de una familia.

En América Latina, afirma la proponente, la inserción de cultivo de peces, denominada piscicultura en el entorno agrícola, dio origen a la denominada “acuicultura rural” desde la mitad del siglo XX, sin embargo, el enfoque adoptado para el sub-sector, se ha centrado en la asistencia técnica y en el intercambio de información, más que en la construcción de capacidades.

Resalta la proponente, que la perspectiva de los propios productores respecto a los factores que limitan su desarrollo, es fundamental para el diseño de estrategias de apoyo con nuevos enfoques que permitan la construcción de capacidades *in situ* y la facultad de las comunidades para su autosuficiencia.

La acuicultura en México, ha tenido una orientación netamente social, que contribuye de manera más directa en la alimentación de las familias de las zonas rurales, y se desarrolla en gran medida, en aguas interiores o dulces.

Expone además que, el principal perfil que presenta el productor abocado a la acuicultura rural es el campesino, ya que este tipo de actividad está enfocada al autoconsumo, como una actividad complementaria mediante la integración a sus principales fuentes de abasto, que es la agricultura.

Sin embargo sostiene que a pesar de las acciones que hasta hoy se han realizado, la acuicultura para los campesinos, aun no es una alternativa de producción, sino que en estos casos extremos, puede convertirse en un problema de insuficiencia de cultura productiva y consumo de productos acuícolas.

En este orden de ideas, expone la necesidad de generar y reforzar la idea del aprovechamiento integral de los recursos, y llevar la información y los recursos de inversión necesarios, a efecto de que las comunidades campesinas integren en sus actividades cotidianas la acuicultura.

Asimismo, es indispensable que se fomente la acuicultura a través de un crecimiento estratégicamente planeado y ordenado, ya que representa una buena fuente de proteínas de alta calidad para la dieta de la población rural.

También hace referencia a la actual política científica y tecnológica en la materia, que desde su perspectiva, no ha logrado todavía incidir en los niveles de competitividad nacional, aunque reconoce que, recientemente, México orientó su sistema de ciencia y tecnología hacia la mejora de los procesos de investigación científica e innovación tecnológica, a través del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Finalmente, la exposición de motivos, en el apartado de políticas públicas, concluye con la necesidad de establecer, desde la legislación, el apoyo al acuicultor rural para que cuente con alternativas productivas complementarias a sus actividades ordinarias en el campo, para el aprovechamiento integral de los recursos naturales en las zonas rurales; así como para proveer de una fuente alternativa de ingresos al comercializar pequeños excedentes de la producción.

III. Consideraciones

Primera. Los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXII Legislatura dictaminadoras, coincidimos con el proyecto de decreto enviado por la colegisladora. Y de igual forma, hacemos nuestra la preocupación de la proponente, para que en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables se establezcan las definiciones legales de acuicultura rural, acuicultura industrial; se incorpore a los objetivos de la Ley, el fortalecimiento de los programas de acuicultura rural, para que atiendan la demanda alimentaria en las comunidades de escasos recursos, mejoren el ingreso y propicien el arraigo en la totalidad. Así como la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en Poblaciones rurales y de escasos recursos, en beneficios de los más desventajados de la cooperación social.

Segunda. Este proyecto de decreto tiene como finalidad coadyuvar a que la acuicultura rural sea considerada como un instrumento importante, que pueda impactar en la reducción de la pobreza, la desnutrición, la creación de empleos y la conservación de nuestros recursos naturales, cerrando el ciclo de los aspectos económicos, sociales y ambientales. De tal suerte, que permita tener un mejor marco normativo para asegurar la sustentabilidad a largo plazo de la actividad productiva, la organización de la comunidad y el buen manejo de los recursos naturales.

Tercera. Con este propósito, adiciona el artículo 78, con la finalidad de establecer como objetivos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, el fortalecer el Programa de Acuicultura Rural y los programas de capacitación de acuicultura rural para los productos de localidades rurales; aprovechar de manera óptima y su disponibilidad; fomentar y promover la calidad y la diversidad de los recursos acuícolas; y fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.

Cuarta. Se considera que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables debe contener alternativas de producción e ingresos económicos, especialmente interesante para grupos ejidales de agricultores que en los últimos 30 años han sido dotados de tierras.

Quinta. Es oportuno diferenciar en la LGPAS, a la acuicultura rural de la industria, dado a la simplicidad o intensidad del manejo de los cultivos, y las características propias de cada una.

Dado los aspectos técnicos inmersos en las actividades de ambas acuiculturas (rural e industrial), se ve la necesidad de puntualizar sobre los términos que se involucran en la definición de acuicultura rural, específicamente: cultivo extensivo y cultivo semiintensivo, mismos que son los utilizados en esta actividad y los que se refieren directamente con la densidad de organismos cultivados en un volumen de agua y con la simplicidad y complejidad del manejo del cultivo por lo que se consideró oportuno integrar las definiciones de estos conceptos en este documento:

Por otra parte se ve oportuno realizar la modificación en la definición de acuicultura rural, de la palabra “comercialización” por la de “venta”. Lo anterior dado a que aun cuando ambas palabras se utilizan como sinónimos, la palabra “comercialización” se utiliza comúnmente, cuando se involucran productos que cuentan con una serie de requisitos bien definidos a la hora de realizarse la transacción. Entre estos se encuentran: la inocuidad, trazabilidad, certificación, marcas, etc., requisitos que pueden proveerse como una carga extra para el acuicultor real por lo que para dar salvedad a esta posibilidad y afectación al productor se considera se incorpore en la definición de acuicultura rural la palabra “venta”.

Sexta. Es fundamental hacer notar que para el desarrollo de la acuicultura industrial es necesario contar con soporte técnico-científico especializado en el tema, diseñar un proyecto especial, llevar a cabo estudios diversos que van desde el tema ambiental, pasando por el sanitario, industrial o de proceso, hasta el financiero lo cual implica una capacidad económica considerable lo cual se solventa por particulares o por el Estado a través de subsidios o apoyos de financiamiento con bajos intereses.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea y para efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Artículo Único. Se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 4o.; las fracciones II Bis, II Ter y VII al artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 4o. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. a IV. ...

IV Bis. Acuicultura Industrial: Sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico y gran inversión de capital de origen público o privado;

IV Ter. Acuicultura rural: Sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevada a cabo en cultivos extensivos o semiintensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha;

V. a LI. ...

Artículo 78. En materia de acuicultura, son objetivos de esta ley:

I. y II. ...

II Bis. Fortalecer el programa de acuicultura rural, que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad;

II Ter. Fortalecer los programas de capacitación de acuicultura rural, para los productos de localidades rurales;

III. a IV. ...

V. Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y su disponibilidad;

VI. Fomentar y promover la calidad y la diversidad de los recursos acuícolas; y

VII. Fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de junio de 2014.

La Comisión de Pesca, diputados: Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Gilberto Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Sarai Larisa León Montero (rúbrica), secretarios; Martín Alonso Heredia (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Salvador Ortiz García (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano, Francisco Grajales Palacios (rúbrica).»

21-10-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 387 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los debates, 21 de octubre de 2014.

Discusión y votación, 21 de octubre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Le otorgamos el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la diputada Claudia Elena Águila Torres, por la Comisión, para fundar el dictamen citado.

La diputada Claudia Elena Águila Torres: Con permiso de la Presidencia. El presente dictamen que sometemos a la consideración de este pleno fue remitido por la Cámara de Senadores. Conforme a la Gaceta Parlamentaria, este dictamen contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter, al artículo 4o, así como las fracciones II Bis, II Ter y VII, al artículo 78 y reforma la fracción V del mismo artículo, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

En la fracción IV Bis del artículo 4o se propone establecer el concepto y definición del término acuicultura industrial como el sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico, y gran inversión de capital de origen público o privado.

Asimismo, en la fracción IV Ter del mismo artículo establece el concepto y definición del término acuicultura rural como el sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevado a cabo en cultivos intensivos o semi-intensivos para el consumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha.

En cuanto al artículo 78, el cual preceptúa que en materia de acuicultura son objeto de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables, además de los ya establecidos, los siguientes.

Fracción II Bis. Fortalecer el programa de acuicultura rural, que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad.

Fracción II Ter. Fortalecer los programas de capacitación de acuicultura rural para los productos de localidades rurales.

Fracción V. Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas para asegurar su producción óptima y su disponibilidad, y;

Fracción VII. Fomentar la transparencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.

Los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados coincidimos con el proyecto enviado por la legisladora y de igual manera hacemos nuestra la preocupación para que en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables se establezcan las definiciones legales de acuicultura rural e industria y se incorpore a los objetivos de la ley el fortalecimiento de los programas de acuicultura rural para que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, mejoren el ingreso y propicien el arraigo en la comunidad,

así como la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos, en beneficio de los menos favorecidos de la cooperación social.

El proyecto que sustenta este dictamen tiene como propósito coadyuvar a que la acuicultura rural sea considerada como un instrumento importante que puede impactar en la reducción de la pobreza, la desnutrición, la creación de empleos y la conservación de nuestros recursos naturales, cerrando el ciclo de los aspectos económicos, sociales y ambientales. De tal suerte que permita tener un mejor marco normativo para asegurar la sustentabilidad a largo plazo de la actividad productiva, la organización de la comunidad y el buen manejo de los recursos naturales.

Con este propósito se adiciona el artículo 78, con la finalidad de establecer como objetivos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables el fortalecer los programas de acuicultura rural y los programas de capacitación de acuicultura rural para los productos de localidades rurales, aprovechar de manera óptima su disponibilidad, fomentar y promover la calidad y la diversidad de los recursos acuícolas y fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.

Por las consideraciones contenidas en el dictamen correspondiente y dado el oportuno de diferenciar en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables a la acuicultura rural de la industrial ante la simplicidad o intensidad y las características propias de cada una de estas actividades, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados sometemos a la consideración de este pleno el siguiente decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, agradeciéndoles su voto a favor. Es cuánto.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Águila Torres.

Quiero saludar a un grupo de alumnas y alumnos del Instituto Lázaro Cárdenas, del municipio de Villa Nicolás Romero, estado de México, invitados por el diputado José Guadalupe García Ramírez. Sean bienvenidos a este recinto.

De igual manera, denme la oportunidad de saludar a alumnos y alumnas de la Facultad de Estudios Superiores, plantel Aragón, de la UNAM, que han sido invitados por la diputada Aleida Alavez Ruiz, compañera vicepresidenta de la Mesa Directiva de esta Cámara, del Grupo Parlamentario del PRD. Bienvenidos también.

Le otorgo el uso de la palabra al diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para que fije la postura con relación al dictamen que hemos citado. Adelante, diputado.

El diputado José Angelino Caamal Mena: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, una actividad que ha sido relegada y de la cual se habla poco por el desconocimiento de su trascendencia para el desarrollo de diversas comunidades del país, es la acuicultura.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación señala que el desarrollo del sector agrícola debe ser central en las políticas de Estado, no sólo para reducir la pobreza y el hambre, sino también para garantizar la seguridad alimentaria del país. La acuicultura constituye un componente importante dentro del desarrollo de los sistemas de cultivo y agrícolas, mismos que pueden contribuir al alivio del hambre y pobreza del país, al mismo tiempo que genera trabajos e ingresos para las familias.

Podemos citar como muestra que esta actividad da lugar a aproximadamente 300 mil empleos directos y más de 2 millones de empleos indirectos. Las cifras de 2011 señalan que se han logrado hasta 300 mil toneladas de producto.

La Conapesca menciona que es la tilapia el producto que más ha crecido, debido a que la enorme demanda misma que se incrementa en la temporada de Cuaresma que es cuando los productores señalan que logran vender toda su producción.

Esto es solamente una evidencia de los beneficios que puede traer a muchas comunidades el fomento de la acuicultura rural. En muchos países la acuicultura es el subsector de producción de alimentos que más rápido crecimiento tiene, según la propia Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación.

Cabe destacar que nuestro país cuenta con 11 mil 122 kilómetros de litoral, por lo que su potencial de progreso es muy grande, pero esta actividad actualmente no se encuentra lo suficientemente desarrollada.

Actualmente sólo se explotan dos especies en nuestro país, cuando existen 600 que se cultivan en todo el mundo. Esta actividad representa para México la oportunidad de diversificar el mercado y de garantizar la alimentación de miles de comunidades, por esas razones es necesario promoverla y fortalecerla, pues a pesar de la riqueza natural con la que nuestro país cuenta, todavía persisten severas carencias alimentarias.

Si desarrollamos adecuadamente este espacio productivo puede llegar a ser una valiosa herramienta que nos permita incrementar el nivel de vida de los mexicanos que con dificultades buscan el sustento para sus familias, aun en otros países.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza encuentra en esta reforma la posibilidad de contribuir a cambiar esta situación lamentable.

México tiene la gran oportunidad de garantizar su seguridad alimentaria y el desarrollo rural a nivel regional, produciendo alimentos de buena calidad y valor nutricional, así como el aprovechamiento de la diversidad y disponibilidad en numerosas zonas hidrológicas en todo el país.

Las adiciones que se plantean en el presente dictamen establecen claramente la diferencia entre acuacultura industrial y acuacultura rural, lo cual hará más preciso el texto de la ley.

Con esto se contribuye a señalar las grandes diferencias de un sistema de producción de organismos acuáticos, a gran escala y con gran inversión de capital, cuyas necesidades son muy diferentes al sistema de producción a pequeña escala realizada por familias o grupos rurales para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de su cosecha.

En Nueva Alianza consideramos que es prioritario fomentar el desarrollo de la acuacultura rural para impulsar a las comunidades y brindar oportunidades para su pleno desarrollo.

Por ello, tenemos que ser más eficientes en aprovechar las enormes riquezas naturales de nuestro país con una visión comunitaria, social y sustentable, por lo cual votaremos a favor del presente dictamen. Gracias por su atención.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Caamal. Me doy licencia para saludar y lo hago con gusto, en nombre de don José González Morfín, un experimentado legislador y además un diligente y eficaz ex presidente de esta Cámara de Diputados, a alumnos y alumnas que ha invitado el Colegio Hebreo Monte Sinaí, del Distrito Federal, y en su nombre y en el propio les damos la bienvenida a este recinto parlamentario.

Ahora le otorgo el uso de la palabra a la diputada María Fernanda Romero Lozano, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para fijar la postura de su propio grupo parlamentario.

La diputada María Fernanda Romero Lozano: Gracias, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante, diputada.

La diputada María Fernanda Romero Lozano: Históricamente México ha hecho un uso inadecuado de sus recursos, sobre explotación, sub utilización, depredación y otros más son ejemplos comunes en los distintos ecosistemas acuáticos del país.

Desafortunadamente la situación de producción marítima es muy deficiente. Nuestro país cuenta con 11 mil 122 kilómetros de litorales que significan un gran potencial de recursos pesqueros, sin embargo la actividad no está lo suficientemente desarrollada, la captura de peces y otros organismos en mares, lagos, lagunas, estanques o ríos puede convertirse en una palanca para el desarrollo.

A pesar la extensión de los litorales en México existen numerosos problemas que han obstaculizado el desarrollo de la pesca en México; embarcaciones poco equipadas, mano de obra insuficiente para el sector pesquero, bajo consumo de pescado en la dieta de los mexicanos, infraestructura portuaria deficiente y sobre todo la corrupción en distintos órdenes de gobierno y el otorgamiento de apoyos oficiales.

El resultado es que a pesar de que México es uno de los países con mayor extensión litoral del continente, la producción pesquera por kilómetro es 10 veces menor a la de Perú y cuatro veces menor a la de Chile, al tiempo que ocupa el lugar 16 en captura entre los productores de Iberoamérica. Aunado a esto, tenemos que la pesca aporta apenas el 0.6 por ciento del PIB en el país, además no se agrega valor en el sector, pues de cada peso que produce la pesca se generan 60 centavos adicionales a la economía; mientras que en el mundo se agregan tres dólares.

Esto es alarmante pues la competitividad del sector depende de su productividad y su capacidad de generar valor agregado. Si se aprovecharan las condiciones del país la pesca podría contribuir a la seguridad alimentaria de forma importante.

De la mala gestión de nuestros bienes naturales nacionales hay signos más que evidentes, esto es de suma preocupación, pues la mala gestión de los recursos aumenta la marginación y la pobreza, lo cual plantea nuevos retos en la gestión ambiental que debe dar un giro radical en la administración de los recursos.

Para ello es impostergable que se asiente la sostenibilidad ambiental, como la idea central que guíe la regulación bajo criterios que garanticen la reproducción y renovación de los bancos de especies.

Ante este escenario la adopción y diferenciación de los conceptos de acuicultura industrial, de acuicultura rural, en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, es positivo para la adopción de medidas de ordenamiento basadas en lineamientos jurídicos adecuados, pues por su creciente complejidad económica y social la pesca requiere herramientas de clasificación y definiciones más precisas.

De igual manera, es positivo fomentar el apoyo a la acuicultura rural en comunidades de escasos recursos, la capacitación de campesinos, así como la transferencia y uso de la tecnología para la producción acuícola.

Sin embargo, es imperativo mencionar que la existencia de proyectos como el que hoy se discute, pese a ser divulgados como trascendentales, estos no constituyen más que un esfuerzo mínimo en atención al conjunto de imperantes necesidades que sectores como la pesca y la acuicultura demandan, cuando lo que se requiere es la implementación de mecanismos que solucionen los problemas de carácter social y económico por los que atraviesa nuestro país.

No podemos ignorar los malos manejos, la corrupción, el desvío de recursos y la irresponsabilidad en el manejo de los mismos. Todo lo anterior ha traído como consecuencia el decrecimiento de la economía, la pobreza extrema en la que se encuentra una gran parte de la población, los salarios insignificantes, la inseguridad, la falta de acceso a la salud, a la educación; la represión, la persecución y los asesinatos de jóvenes.

En fin, el gran problema de nuestro país son los políticos irresponsables que han asumido cargos públicos con el fin exclusivo de velar por los intereses de unos cuantos, dejando de lado lo que realmente es importante: atender los problemas que aquejan a nuestro pueblo.

Nuestro voto es a favor, pero que quede claro que no es suficiente y no es ético que dejemos en cambios mínimos los que deberían ser una transformación integral de todas las políticas públicas enfocadas a determinados sectores.

El poder, compañeras y compañeros diputados, el poder sólo tiene sentido, sólo vale y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás. Es cuánto.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada.

Saludamos a alumnos, alumnas también por supuesto, del Instituto Ovalle Monday del Distrito Federal, que han sido invitadas e invitados por la diputada Adriana Hernández Iñiguez. Bienvenidos, bienvenidas a este recinto, muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el diputado Sebastián de la Rosa Peláez, del Grupo Parlamentario del PRD por cinco minutos, para fijar postura de su grupo parlamentario. Adelante.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez: Gracias, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene la palabra, diputado.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez: Compañeros diputados, compañeras diputadas. Yo no quiero referirme a la problemática general por la que atraviesa el sector pesquero en nuestro país. Todo mundo se ha referido a ello no sólo en este punto de este dictamen, sino en otros momentos se ha hecho referencia no solamente a la falta de apoyos que se requieren –y muchos- en el sector, sino también a lo desorganizado que existe. Los problemas son muchos en el sector.

No quiero justificar la posición del PRD en función a estas necesidades, sino en todo caso a las bondades de esta propuesta de reforma, y es a las bondades a las que yo quiero referirme.

El sector rural en sí mismo es el sector más abandonado de la economía nacional. El sector rural no solamente en pesca, en todos los ámbitos, en la agricultura, en la ganadería, son las zonas más marginadas, las que tienen el mayor índice de marginación, y en el caso de la pesca, obviamente algunos no se imaginarán cómo puede el sector rural dedicarse a la actividad pesquera.

Así es entonces como esta reforma que se propone por la legisladora y que ha sido dictaminada en favor por la Comisión de Pesca de la esta honorable Cámara juzga importante y el PRD coincide plenamente con este criterio de fortalecer al sector rural, diferenciar en sí los dos tipos de acuicultura, esta definición que ahora se integra a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, de la Acuicultura Rural, busca fortalecer la actividad justamente en este sector que se encuentra abandonado; en las demás actividades también, busca que los pequeños productores tengan en esta actividad una alternativa más de desarrollo, una alternativa de ingreso e sus familias, busca la generación de empleos, busca también cómo poder arraigar a los hombres y a las mujeres, y sobre todo a los jóvenes allá en el sector del campo, en esta otra actividad que sin duda les generará un ingreso que será importante para el sustento de sus familias.

Por eso entonces reformar el artículo 78 de esta ley, no sólo es en sí la idea del fortalecimiento del sector pesquero, busca centralmente fortalecer esta parte de nuestra sociedad que se encuentra abandonada en todos los sectores de la actividad política, de la actividad económica de nuestro país.

Por eso el PRD, y porque hay tres cosas que quiero destacar en este dictamen, está solicitando el voto de todos a favor de este dictamen; primero porque esta reforma amplía la oferta de productores pesqueros, particularmente como lo hemos dicho, en el sector o para el sector rural, para los pequeños productores.

Segundo, porque beneficiar al estrato de productores pesqueros de menores ingresos, representa una oportunidad de desarrollo económico, y eso es fundamental para nosotros.

Tercero, porque impulsar la acuicultura y diversificar los cultivos acuícolas tanto en aguas interiores como en zonas federal marítimo terrestre, representa una nueva opción que sin duda va a permitir que este sector se vaya fortaleciendo cada vez más.

Son éstas las razones por las que el grupo parlamentario del PRD votará a favor de este dictamen y solicita de todas y de todos, su voto a favor. Muchas gracias, Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado De la Rosa.

Honorable asamblea: se ha agotado la lista de oradores. No tenemos propuesta de modificación de este dictamen que abra solamente un artículo; por ello pido a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para recibir la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: En nombre del diputado Abraham Correa y seguramente de la mayoría, si no es que de todos en esta asamblea, damos un saludo fraterno a integrantes de Ángeles Sin Fronteras, Asociación Civil, y a la Alianza Migrante de Tijuana, que se compone por varias asociaciones civiles. Un saludo franco de nuestra parte, sean bienvenidos. Éxito en su trabajo.

Envío un saludo caluroso a un grupo de jóvenes de la Delegación Coyoacán, de estudiantes y de representantes de la misma, invitados por nuestro apreciado amigo el diputado Arturo Escobar y Vega, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Bienvenidos. Gracias por su visita.

También damos la bienvenida a estudiantes jóvenes de la Universidad del Valle de México, invitados por el propio diputado Arturo Escobar y Vega. Gracias por su visita a esta Cámara de Diputados.

De viva voz, estimada Secretaria, tome el sentido de la votación y cierre también el sistema electrónico de votación.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Diputada su nombre y el sentido de su voto.

La diputada Teresita de Jesús Borges Pasos (desde su curul): A favor.

La diputada Saraí Larisa León Montero (desde su curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde su curul): A favor.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 387 votos a favor, 0 en abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, secretaria. **Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único.- Se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 4o.; las fracciones II Bis, II Ter y VII al artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a IV. ...

IV Bis. *Acuicultura industrial:* Sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico y gran inversión de capital de origen público o privado;

IV Ter. *Acuicultura rural:* Sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevada a cabo en cultivos extensivos o semi-intensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha;

V. a LI. ...

ARTÍCULO 78.- En materia de acuicultura, son objetivos de esta Ley:

I. y II. ...

II Bis. Fortalecer el programa de acuicultura rural, que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad;

II Ter. Fortalecer los programas de capacitación de acuicultura rural, para los productos de localidades rurales;

III. y IV. ...

V. Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y su disponibilidad;

VI. Fomentar y promover la calidad y la diversidad de los recursos acuícolas, y

VII. Fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de octubre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.